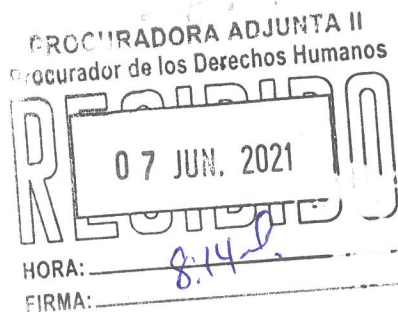




Guatemala, 02 de junio de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-339-2021

Doctor
Augusto Alfonso Contreras Argueta
Director Área de Salud Guatemala Central
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho



Respetable señor Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Salud, realizó el 7 de mayo del 2021 una supervisión, con la finalidad de determinar la disponibilidad de pruebas diagnósticas de COVID-19 en el laboratorio móvil ubicado en el mercado del Guarda en la zona 11 de la ciudad capital. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Realizar las gestiones administrativas necesarias para que el abastecimiento sostenido de pruebas contra el COVID-19 en el laboratorio móvil ubicado en el mercado del Guarda en la zona 11 de la ciudad capital, que sea adecuado en relación con la demanda histórica que ha venido presentando este servicio de salud y con esto garantizar que la población tenga acceso al diagnóstico y tratamiento oportuno. Evitando los gastos de bolsillo a las personas que no son atendidas y los riesgos de aquellos que se encuentran en contacto con los mismos al no establecerse el diagnóstico.
2. Realizar coordinación con las instituciones (municipalidades, ministerios, iglesias, estación de bomberos, etc.) que se estimen necesarias para que los espacios físicos en los cuales se ubique el laboratorio móvil, cuenten con los espacios anexos necesarios para que el personal cuente con los servicios básicos para el desarrollo de sus funciones. Siendo necesario además que se proporcione al personal el equipo de protección personal necesario para el resguardo de la seguridad del recurso humano.

Servicios Generales

RECIBIDO

02/06/2021

10:40 SC





3. Fortalecer con recurso humano el laboratorio móvil que funciona en el mercado del Guarda en la zona 11 de la ciudad capital, a efecto que se pueda establecer un orden y respeto a las normas de prevención. Asimismo es necesario realizar coordinación con las instituciones (municipalidades, ministerios, iglesias, estación de bomberos, etc.) que se estimen necesarias para que los espacios físicos en los cuales se ubique el laboratorio móvil también cuenten con los espacios anexos necesarios para que las personas que buscan atención se atiendan en condiciones dignas y con atención diferenciada para personas con discapacidad o personas mayores.
4. Realizar las gestiones administrativas necesarias y en forma urgente que garanticen el abastecimiento sostenido de kits de tratamiento para el COVID-19 para pacientes leves que se diagnostican en este servicio, y evitar negar el acceso al tratamiento a los usuarios de este servicio.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar la administración pública y promover su buen funcionamiento para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Salud.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c.archivo